



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diecinueve horas con 10 minutos del día 26 de octubre del 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, el **“ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA CANCELAR EL REGISTRO DE LA CANDIDATA A CONSEJERA NACIONAL GUADALUPE GONZÁLEZ SUASTEGUI, POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, IDENTIFICADO COMO COP-PANGRO/06/2022”**, con motivo del Proceso 2022. Domicilio ubicado en Av. Calzada del Ejercito Nacional, número 03, Colonia Progreso, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Lo anterior para conocimiento de todos los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.

**Lorenzo González Muñoz**, Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso.

DOY FE.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Presidente de la COP en Guerrero



ACUERDO COP-PANGRO/06/2022.  
Octava Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA CANCELAR EL REGISTRO DE LA CANDIDATA A CONSEJERA NACIONAL GUADALUPE GONZÁLEZ SUASTEGUI, POR ASÍ HABERLO SOLICITADO.

ANTECEDENTES:

- I. El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad establece que La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN), de conformidad con el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido y de acuerdo al artículo 13 BIS del ROEM se apoyará del Comité Ejecutivo Nacional, que vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- II. Para auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, el CDE nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso (COP), que deberá instalarse dentro de las 72 horas posteriores a la publicación de la convocatoria a la asamblea estatal.
- III. El 19 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal de Guerrero llevo a cabo su III Sesión Ordinaria, en la que elige a la Comisión Organizadora del Proceso, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
LORENZO GONZALEZ MUÑOZ	PRESIDENTE
OLGA MENDEZ AMADOR	INTEGRANTE
MARICELA ESCOBAR AYALA	INTEGRANTE

- IV. El 29 de julio de 2022, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/071-23/2022**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso.

*(Handwritten signatures in blue ink)*





- V. El 29 de julio de 2022, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia por medio de la cual se autoriza la Convocatoria y sus Lineamientos para la Asamblea Estatal de conformidad al artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- VI. El día 01 de agosto de 2022, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guerrero, en esa misma sesión se nombra al Auxiliar de la Comisión Organizadora del Proceso recayendo en la persona de:

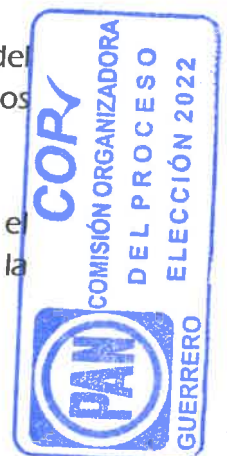
NOMBRE	CARGO
FRANCISCO JAVIER GOMEZ FIGUEROA	AUXILIAR DE LA COMISIÓN

- VII. El 10 de agosto de 2022, se emitió el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los comités directivos municipales correspondientes al Estado de Guerrero, documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/08/2022**.

- VIII. El 08 de septiembre de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/074-38/2022**, por medio del cual autoriza las convocatorias y aprueba las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Guerrero para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

- IX. El día 23 de septiembre de 2022, la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Guerrero sesionó, para revisar, analizar y resolver los registros recibidos de los militantes.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso, emitió el acuerdo identificado como COP-PANGRO/01/2022 donde se declara la procedencia de solicitudes registro.



Three handwritten signatures in blue ink, positioned vertically on the right side of the page.





- X. El día 12 de octubre del de 2022, la Comisión Organizadora de Proceso del Estado de Guerrero sesionó, para revisar, analizar y resolver los resultados de los militantes, obtenidos en las Asambleas Municipales de fecha ocho y nueve de octubre del presente año.

La Comisión Organizadora del Proceso, emitió el acuerdo identificado como COP-PANGRO/03/2022 donde se declara la procedencia de los resultados.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guerrero, tiene la atribución para Declarar la procedencia de validez de los registros de candidatos, recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos con relación a la organización de las asambleas.
2. Que en los Lineamientos para la Integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 29 de julio de 2022, se establece en el capítulo VI numeral 27, considerando I que la Comisión Organizadora del Proceso tendrá las atribuciones de declarar la procedencia de validez o improcedencia de los resultados de las y los candidatos.
3. Que con fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional recibió, mediante un escrito recepcionado el veintiséis de octubre del año en curso, la renuncia por escrito y firmado de la ciudadana GUADALUPE GONZALEZ SUASTEGUI, en su calidad de aspirante al Consejo Estatal del PAN en Guerrero.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Electoral del Proceso, emite el siguiente:

**ACUERDO.**





**PRIMERO:** Téngase por recibido el oficio sin número suscrito por la interesada ante la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guerrero, de fecha de recibido el veintiséis de octubre del año en curso, suscrito y firmado por la ciudadana **GUADALUPE GONZÁLEZ SUASTEGUI**, en su calidad de aspirante al Consejo Estatal del PAN en Guerrero.

**SEGUNDO:** Téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de octubre del año en curso y recepcionado por la Comisión Organizadora del Proceso el día veintiséis del mismo mes y año, suscrito por la ciudadana **GUADALUPE GONZÁLEZ SUASTEGUI**, mediante el cual solicita **le sea retirado su registro y propuesta al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.**

**TERCERO:** Se le tiene a la ciudadana **GUADALUPE GONZÁLEZ SUASTEGUI** por retirado su registro como candidata a **CONSEJERA NACIONAL**, por así haberlo solicitado; por lo tanto los votos que sean emitidos en la boleta donde a parezca la Ciudadana Guadalupe González Suastegui, en su calidad de Candidata a Consejera Nacional **serán nulos**; atendiendo a la jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro y número: **VOTOS INVÁLIDOS. SON AQUELLOS EMITIDOS A FAVOR DE UNA CANDIDATURA CUYO REGISTRO FUE CANCELADO (LEGISLACIÓN DE TLAXCALA Y SIMILARES).** Tesis XIX/217.

**CUARTO:** Se ordena dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional, que se celebrará el día treinta de octubre del presente, para que en su momento les sea informado el presente acuerdo a los Delegados Numerarios y Candidatos a Consejeros Nacionales y Estatales.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Guerrero.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.





Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Guerrero por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES** a los veintiséis días del mes de octubre de 2022.



**ATENTAMENTE.**

**LORENZO GONZALEZ MUÑOZ**  
PRESIDENTE

**OLGA MENDEZ AMADOR**  
INTEGRANTE

**MARICELA ESCOBAR AYALA**  
INTEGRANTE